

Secretaría de Finanzas

ACUERDO 203-A

Tegucigalpa, 6 de marzo, 2013

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Artículo 245 de la Constitución de la República de Honduras en su numeral 11, establece que: *"Es atribución del Presidente de la República emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a Ley"* y el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública estatuye que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según la Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 4, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas ejercerá la rectoría del Sistema de Administración Financiera Integrada "SIAFI" y su sistema informático.

CONSIDERANDO: Que el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), sustenta el proceso-presupuestario del Sector Público, en sus etapas de formulación, presentación, y aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación. Que además es el sistema informático fundamental para la operatividad de la Cuenta Única del Tesoro, mediante la cual la Tesorería General de la República efectúa los pagos en tiempo y forma; y sirve para el registro de las operaciones económico-financieras y patrimoniales del Sector Público, facilitando los datos o la información general que fuere necesaria para el desarrollo de sus cometidos.

CONSIDERANDO: Que para prestar los servicios requeridos por el SIAFI y sus subsistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, y de igual forma los de Recursos Humanos y demás sistemas financieros como el UEPEX, Bienes Nacionales, y sus respectivas interfaces, se requiere de forma prioritaria contar características de Alta Disponibilidad, de forma tal que la información generada se mantenga disponible en todo momento; debiendo por tanto la Secretaría de Finanzas garantizar la continuidad del SIAFI a pesar de la ocurrencia de una catástrofe.

CONSIDERANDO: Que toda la gestión financiera del Gobierno de Honduras está sustentada en el Sistema de

Administración Financiera Integrada (SIAFI), y que en caso de una caída o falla del mismo, sin un sistema de respaldo, ocasionará paralización de los procesos de formulación presupuestaria, de ejecución del gasto, de todos los procesos de pago a proveedores, funcionarios públicos y docentes en todo el país.

CONSIDERANDO: Que para el año 2012 se realizó una licitación pública nacional y consecuentemente la contratación del servicio de colocación de servidores para contar con características de Alta Disponibilidad, de forma tal que la información generada se mantuviera disponible en todo momento, y que se realizó una ampliación de contrato que cubrió el primer trimestre del 2013 tal como se establece en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes del año 2013.

CONSIDERANDO: Que resulta de apremiante necesidad para la seguridad de los datos del SIAFI, tomar acción pronta y efectiva para no entorpecer la prestación del servicio de colocación de servidores para respaldo del SIAFI mientras concluye la licitación.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado, establece en su ARTICULO 63: *"Supuestos: la contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes: ...6) Cuando se trate de trabajos... técnicos o ...especializados. Para llevar a cabo la Contratación Directa en los casos que anteceden, requerirá autorización del Presidente de la República cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, o del órgano de dirección superior, cuando se trate de Contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos."*

CONSIDERANDO: Que por los motivos anteriormente expuestos la contratación directa es la vía más idónea para contratar los servicios para la colocación de servidores para sitio alternativo de respaldo con lo que se da cumplimiento a las necesidades de la Unidad de Modernización y se cuenta con el presupuesto para cubrir la contratación con fondos nacionales para el período comprendido entre abril y septiembre 2013.

PORTANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 245, numeral 11 de la Constitución de la República de Honduras, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública y Artículo 63, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que mediante el procedimiento de Contratación Directa proceda a suscribir con el propósito de

renovar el correspondiente Contrato para la colocación de Servidores para sitio de respaldo de la Secretaría de Finanzas en data center externo, correspondiente al período comprendido de abril a septiembre 2013 que es utilizado para la protección de los datos del Sistema de Administración Financiera Integrada "SIAFI", el cual será hasta por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L.1,233,838.26).**

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación y deberá ser publicado por el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 658-2013

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de diciembre de 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo Número 274-2010, de fecha 13 de enero de 2011, que contiene la Creación de la Dirección General de Bienes Nacionales en su Artículo 11 establece: "fijar el valor de los bienes muebles e inmuebles en los casos de donaciones, compras, venta, permutas, transferencias, indemnizaciones, concesiones, entregas a cuenta de precio y **bienes recibidos u otorgados en dación en pago;** y verificar el estatus legal, ubicación geográfica y condición actual de los bienes" siendo pues la facultada para establecer el precio del inmueble que en este caso sería otorgado en pago.

CONSIDERANDO: Que el mismo Decreto Legislativo en su Artículo 7 establece: "En todo acto que signifique compra, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión de bienes inmuebles del Estado, intervendrá la Dirección General de Bienes Nacionales..."

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la República emitió el Decreto 129-2012 que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 05 de septiembre de 2012, que en su "ARTÍCULO 1.- establece: Conceder hasta el 31 de diciembre de 2012, Amnistía para el pago de Multas, Recargos e Intereses de todas las obligaciones tributarias y servicios públicos pendientes de pago con el Estado al 31 de Diciembre de 2011. El pago se podrá efectuar en dinero en efectivo, cheque de caja bancario, cheque certificado o en **bienes**, previo avalúo bajo el procedimiento que señala la Ley de Creación de la Dirección General de Bienes Nacionales, contenida en el Decreto No. 274-2010 de fecha 13 de Enero de 2011". En fecha diecinueve de octubre del año 2012.

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de octubre del año 2012 el Abogado **MIGUEL FERNANDO RUIZ**, en su condición de Apoderado Legal de la empresa **INMSA ARGO INTERNATIONAL, S.A. de C.V.**, presentó una solicitud ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Sección Cobranza Persuasiva, misma que fue remitida a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, pidiendo a favor de esta Empresa se concrete el trámite de pago de obligaciones adeudadas en concepto de impuestos que mantienen sus poderdantes, a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos según lo establecido en el aviso de cobro No. de control 6420-146590 de fecha 25 de octubre del 2012, a nombre del contribuyente **INMSA ARGO INTERNATIONAL, S.A. de C.V.**

CONSIDERANDO: Que el inmueble a entregar como dación en pago es de una extensión de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (3,576.76 Mts.2), equivalentes a CINCO MIL CIENTO TREINTA VARAS CUADRADAS (5,130 V2)**, inscrito bajo el número 50 del tomo 6513 del Registro de la Propiedad Inmueble de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No **DRC-262-2012**, de fecha 25 de Octubre del 2012 firmado por La Directora Adjunta de Cumplimiento del Departamento de Recaudación y Cobranzas de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, manifiesta que el contribuyente **INMSA ARGO INTERNATIONAL, S.A. de C.V.** con RTN 05019003075189 tiene una deuda con el Estado de Honduras por un monto de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 43/100 (L.2,979,711.43).**